AÑO CXIV - **Nº 29440**

La Plata, jueves 02 de febrero de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

modificada por la Ley N° 15.309 y 3º del Decreto Nº 2884/05, ratificado por el artículo 2° del Decreto N° 1425/14;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Especifico y los Anexos I, II, III y IV al Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuyo texto como Anexo Único (ACTA-2023-02888617-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2023-02888617-GDEBA-DSTAMDAGP	af3399fcc8f9efc7d8c3797be853aba93d6ee16a2cedd856a329f98417eb8623	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 739-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26437408-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia dejar establecida la actualización de los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía, aprobado por Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, conforme el artículo 1º del Decreto Nº 812/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;
Que el Decreto Nº 1460/12 modificó el sentido de acceso a las asignaciones familiares, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;
Que en materia de asignaciones familiares, el Poder Ejecutivo conforme las modificaciones que se van generando en los montos de las retribuciones que perciben los/as agentes de la Administración Publica Provincial por impacto de la política salarial, ha modificado mediante el dictado de las normas pertinentes los tramos de ingreso familiar, a efectos de que los beneficiarios no sean excluidos de su pago;
Que ante las modificaciones aludidas, resultó necesario precisar una regla de adecuación automática de los tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares;
Que en virtud de ello, el artículo 1º del Decreto Nº 812/22 dispuso que a partir del 1º de marzo de 2022, los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Publica Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía, aprobado por Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, se incrementarían automáticamente conforme la variación porcentual del valor módulo de la Ley Nº 10430;
Que asimismo dicha norma mediante su artículo 2º estableció los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, dejando fijado los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, dispuesto por el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios, con vigencia desde el 1º de marzo de 2022, 1º de julio de 2022 y 1º de septiembre de 2022;
Que a su vez el artículo 8º del Decreto Nº 812/22 faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente;
Que han operado modificaciones en las pautas salariales de los trabajadores y trabajadores de la Administración Pública Provincial, con vigencia desde el 1º de mayo de 2022, 1º de julio, 1º de septiembre y 1º de diciembre de 2022;
Que en razón de ello corresponde determinar por la presente los nuevos tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares que regirán con vigencia desde el 1º de mayo de 2022, 1º de julio de 2022, 1º de septiembre de 2022 y 1º de diciembre de 2022, sin que ello implique modificaciones en la cuantía de los beneficios;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes a esta Cartera de Estado, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se funda en las previsiones contenidas en los artículos 1º y 8º del Decreto Nº 812/22;
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer con vigencia desde el 1º de mayo de 2022, 1º de julio de 2022, 1º de septiembre de 2022 y 1º de diciembre de 2022, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar, que fueran previstos en el artículo 2º (Anexos I y II) del Decreto Nº 812/22, de acuerdo a los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2022-26435285-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2022-26435242-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forman parte integrante de la presente, dejando fijado los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, dispuesto por el Decreto Nº 1516/04 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº 1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba, a partir del 1º de mayo de 2022 un ingreso inferior a pesos siete mil novecientos cuarenta y cinco ($7.945), a partir del 1º de julio de 2022 un ingreso inferior a pesos ocho mil quinientos setenta y seis ($8.576), a partir del 1º de septiembre de 2022 un ingreso inferior a pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve ($9.459) y a partir del 1º de diciembre de 2022 un ingreso inferior a pesos diez mil noventa ($10.090), y superior a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno ($316.731), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno ($316.731).
ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis ($158.366) por uno/a de los/as integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° de la presente, según corresponda.
No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26435285-GDEBA-DPELSPMHYFGP	608c51a1b24692b0dcb94d1da677a10b47f377db80b26d691db285484528adc2	Ver
IF-2022- 26435242-GDEBA-DPELSPMHYFGP	1b7128ab5c56073433653a1f4cb17b426fcc3adea2b0ac8aed4d062e72820ff1	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 35-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02216322-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Romina Mariana DIURNO, al cargo de Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Romina Mariana DIURNO, a partir del 31 de enero de 2023, al cargo que ostenta como Directora del Programa Comunidades Sin Violencias, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-98-GDEBA-MMPGYDSGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo 2

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de mayo de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 69.116,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 2.378
	$ 101.376,01	$ 117.041,00	$ 1.432
	$ 117.041,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 69.116,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 101.376,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

Anexo 2 (continuación)

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de julio de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 74.605,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 74.605,01	$ 109.427,00	$ 2.378
	$ 109.427,01	$ 126.336,00	$ 1.432
	$ 126.336,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 74.605,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 74.605,01	$ 109.427,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 109.427,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

Anexo 2 (continuación)

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 82.282,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 82.282,01	$ 120.688,00	$ 2.378
	$ 120.688,01	$ 139.337,00	$ 1.432
	$ 139.337,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 82.282,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 82.282,01	$ 120.688,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 120.688,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

Anexo 2 (continuación)

Asignaciones familiares para los beneficiarios/as

del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía

Vigente a partir del 1° de diciembre de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 87.772,00	$ 4.064
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 87.772,01	$ 128.739,00	$ 2.378
	$ 128.739,01	$ 148.632,00	$ 1.432
	$ 148.632,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 87.772,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 87.772,01	$ 128.739,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 128.739,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	$ 316.731,00	$ 976

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-26435242-GDEBA-DPELSPMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

Referencia: Anexo 2 AAFF Personal Pasivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.12 16:18:20 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.12 16:18:20 -03'00'

Anexo 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1º de mayo de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 69.116,00	$ 4.064
	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 2.378
	$ 101.376,01	$ 117.041,00	$ 1.432
	$ 117.041,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 69.116,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 101.376,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 69.116,00	$ 4.064
	$ 69.116,01	$ 101.376,00	$ 2.378
	$ 101.376,01	$ 117.041,00	$ 1.432
	$ 117.041,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 7.945,00	$ 316.731,00	$ 6.172

Anexo 1 (continuación)

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1º de julio de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.576,00	$ 74.605,00	$ 4.064
	$ 74.605,01	$ 109.427,00	$ 2.378
	$ 109.427,01	$ 126.336,00	$ 1.432
	$ 126.336,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 74.605,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 74.605,01	$ 109.427,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 109.427,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.576,00	$ 74.605,00	$ 4.064
	$ 74.605,01	$ 109.427,00	$ 2.378
	$ 109.427,01	$ 126.336,00	$ 1.432
	$ 126.336,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.576,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.576,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.576,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 8.576,00	$ 316.731,00	$ 6.172

Anexo 1 (continuación)

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1º de septiembre de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 9.459,00	$ 82.282,00	$ 4.064
	$ 82.282,01	$ 120.688,00	$ 2.378
	$ 120.688,01	$ 139.337,00	$ 1.432
	$ 139.337,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 82.282,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 82.282,01	$ 120.688,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 120.688,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 9.459,00	$ 82.282,00	$ 4.064
	$ 82.282,01	$ 120.688,00	$ 2.378
	$ 120.688,01	$ 139.337,00	$ 1.432
	$ 139.337,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 9.459,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 9.459,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 9.459,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 9.459,00	$ 316.731,00	$ 6.172

Anexo 1 (continuación)

Asignaciones familiares para el personal en actividad

dependiente de la Administración Pública Provincial

Vigente a partir del 1º de diciembre de 2022

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO/A	**INFERIOR**	**SUPERIOR**	
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 10.090,00	$ 87.772,00	$ 4.064
	$ 87.772,01	$ 128.739,00	$ 2.378
	$ 128.739,01	$ 148.632,00	$ 1.432
	$ 148.632,01	$ 316.731,00	$ 733

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		$ 87.772,00	$ 13.253
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 87.772,01	$ 128.739,00	$ 8.148
Ingreso del grupo familiar superior a:	$ 128.739,00		$ 5.137

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 10.090,00	$ 87.772,00	$ 4.064
	$ 87.772,01	$ 128.739,00	$ 2.378
	$ 128.739,01	$ 148.632,00	$ 1.432
	$ 148.632,01	$ 316.731	$ 733

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 10.090,00	$ 316.731,00	$ 2.958

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 5.916

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 10.090,00	$ 316.731,00	$ 4.120

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 10.090,00	$ 316.731,00	$ 24.683

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	$ 10.090,00	$ 316.731,00	$ 6.172

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-26435285-GDEBA-DPELSPMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

Referencia: Anexo 1 AAFF Personal en Actividad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.12 16:18:41 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.12 16:18:41 -03'00'